

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Física de los Sistemas Complejos y Biofísica por la Universidad de Barcelona

**Universidad/des:** Universidad de Barcelona

**Centro/s:**

- Facultad de Física

**Rama:** Ciencias

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición. Dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación. Se considera que la oferta propuesta es adecuada y coherente.

### Justificación

La institución presenta una justificación del título, que incluye el interés académico del título y su contexto.

La universidad cuenta con experiencia previa en la impartición de titulaciones de máster en el ámbito de conocimiento del título propuesto, que evidencian la potencialidad de la institución para el correcto desarrollo de la propuesta.

### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias), es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

### Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, estableciendo una vía de acceso directo al máster para estudiantes procedentes de los Grados en Física de 240 ECTS, Ingeniería Física o equivalentes. También se permite el acceso a estudiantes procedentes de otras titulaciones nacionales o extranjeras diferentes a las mencionadas, de nivel equivalente al grado y correspondientes a los ámbitos de conocimiento vinculados a las Ciencias Físicas, Matemáticas y Estadísticas o Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que cumplan con los conocimientos adecuados y debiendo cursar, en

cada caso, los complementos formativos que la Comisión Coordinadora considere oportunos. Por último, excepcionalmente, se permitirá el acceso a estudiantes de titulaciones vinculadas a la Biología y Ciencias Ambientales, con una formación sólida en aspectos cuantitativos de la biología o la ecología, y debiendo cursar los complementos formativos que la Comisión Coordinadora considere oportunos.

La institución plantea cursar hasta un máximo de 30 ECTS de complementos formativos para la nivelación de conocimientos previos, correspondientes a materias obligatorias de la mención Fundamental del Grado en Física, e informa del listado de posibles asignaturas a cursar en función de la titulación de acceso de los estudiantes. En cuanto a su planificación, en el caso de que el número de complementos no supere los 12 ECTS, se podrán cursar simultáneamente y durante el primer semestre de docencia del máster. En caso contrario, los estudiantes deberán cursarlos en un semestre previo.

Se describen los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Se aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos. Se considera que la información que se suministra es adecuada.

#### Planificación de la titulación

El plan de estudios que se propone cuenta con un módulo obligatorio de 21 ECTS, un módulo optativo de 45 ECTS (de los que deben cursarse 21) y un TFM de 18 ECTS.

El plan de estudios propuesto se considera adecuado y mantiene una coherencia entre el conjunto de materias y las competencias del título.

Existe una coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de las materias

Se informa sobre la planificación temporal y dedicación de los estudiantes y los mecanismos de coordinación docente, aspectos que se consideran adecuados.

La titulación no contempla acciones de movilidad.

#### Personal académico y de apoyo

El profesorado es pertinente y suficiente con relación a las características del título y al número

de estudiantes.

En cuanto al personal de apoyo a la docencia, se encuentra bien dimensionado y atiende a todas las necesidades académicas.

#### Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad, así como sobre su previsión. La dotación se considera adecuada y suficiente.

#### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de garantía de calidad

La Institución dispone del diseño de un sistema de garantía interno de calidad evaluado favorablemente en el marco del programa AUDIT.

#### Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias



Antoni Ras Sabidó

Barcelona, 11/11/2020